



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4909731
EXP. N°	3320177



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 197 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 JUN 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 147-2021-GRJ/GRI, de fecha 16 de junio del 2021; el Informe Técnico N° 430-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de junio del 2021; el Memorando N° 627-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de junio del 2021; el Informe Técnico N° 130-2021/GRJ/GRI, de fecha 01 de junio del 2021; el Informe Técnico N° 385-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de mayo del 2021; la Carta N° 003-2021/ARR/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 13 de mayo del 2021; Informe N° 004-2021/ARQ.FJRL/JS/CONSORCIO SIGMA, de fecha 11 de mayo del 2021; la Carta N° 372-2021/GRJ/GRI, de fecha 30 de abril del 2021; el Informe Técnico N° 301-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de abril del 2021; la Carta N° 002-2021/ARR/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 15 de abril del 2021;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, declara lo siguiente: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.", el mismo que deberá tomarse en cuenta para resolver la presente pretensión;



Que, el Gobierno Regional Junín conjuntamente con los señores Luis Perez Tito, en su calidad de representante legal común del Consorcio "SIGMA", y el señor Freddy Jhuvencci Ricci León, en su calidad de representante a efectos de facturación y también denominado "El contratista" del Consorcio "SIGMA", suscribieron el Contrato de Proceso N° 233-2018-GRJ/ORAF, con fecha 24 de agosto del 2018, con el objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 30289. DISTRITO DE ACO. PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN", por el monto contractual total de S/. 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada con un plazo de ejecución de la prestación de (150) días calendarios;



Que, mediante la Carta N° 02-2021/ARR/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 15 de abril del 2021, la señora Ángela Ramos Ramos, en su calidad de representante común del Consorcio SIGMA, remite la liquidación del servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. N° 30289. DISTRITO DE ACO. PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN";



Que, mediante Informe Técnico N° 301-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluyó precisando que el monto total del contrato de consultoría para la supervisión asciende a S/. 65,000.00 Soles, incluida una penalidad de S/. 210.00 Soles, por un día de abandono de obra, teniéndose pagado la suma de S/. 58,500.00 Soles, y contando con un saldo a favor de la supervisión de S/. 6,500.00 Soles.

Que, mediante Carta N° 372-2021/GRJ/GRI, de fecha 30 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual le remite al representante legal común del Consorcio SIGMA las observaciones a la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra, adjuntándole a la referida carta el Informe Técnico N° 301-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de abril del 2021.

Que, mediante Carta N° 003-2021/ARR/RC/CONSORCIO SIGMA, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por la representante común del Consorcio SIGMA,



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mediante el cual adjunta el Informe N° 004-2021/ARQ.FJRL/JS/CONSORCIO SIGMA, de fecha 11 de mayo del 2021, levantando las observaciones a la liquidación del servicio de supervisión de la obra antes señalada;

Que, mediante Informe Técnico N° 385-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual se concluyó técnicamente en que el costo total del contrato asciende a S/. 65,000.00 Soles, monto total pagado por S/. 58, 500.00 Soles, con una penalidad aplicada ascendente de S/. 210.00 Soles, y con un saldo a favor del consultor de S/. 6,500.00 Soles;

Que, por otro lado, del Informe Técnico N° 130-2021/GRJ/GRI, de fecha 01 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, se advierte objetivamente su análisis, tal como a continuación se ilustra:

IV. ANÁLISIS

4.1 DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La Supervisión ha presentado la documentación en 01 folder manila y un total de 111 folios, de la que según la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, se observa lo siguiente:

CONTENIDO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
I.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
II.	INFORME EJECUTIVO DE LA OBRA SUPERVISADA	CONFORME
III.	LIQUIDACIÓN ECONÓMICA	SUBSANADO
IV.	RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS AL SUPERVISOR	CONFORME
V.	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DEL SUPERVISOR	CONFORME
VI.	RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS	NO CORRESPONDE
VII.	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	CONFORME
VIII.	CALCULO DE MULTAS	CONFORME
IX.	CERTIFICADO DE NO ADEUDO	SUBSANADO

4.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El Consorcio Pacifico, a través de su representante Legal, Sr. Richard Zevallos Córdova, mediante CARTA N° 023-2020-CP, de fecha 09 de Octubre de 2020, presenta el informe de Liquidación de Contrato de Obra, en mérito a ello, a través del Reporte N° 2412-2020-GRJ/GRI-SGSLO y Carta N° 806-2020/GRJ/GRI, se remite a la Supervisión de Obra, para su revisión, evaluación y observación de corresponder.

Mediante Carta N° 004-2020/ARR/RC/CONSORCIO SIGMA, la Representante Común la Srta. Ángela Ramos Ramos de la Supervisión, Consorcio Sigma, remite las Observaciones a la Liquidación de Obra al Gobierno Regional Junín – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

Mediante la CARTA N° 026-2020/ARQ.SAMZ, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Liquidador designado por la Entidad, Arq. Saúl A. Mesías Zambrano, remite la Liquidación de Contrato de Obra, para su comunicación al Contratista, el mismo que es remitido a través del REPORTE N° 3245-2020-GRJ/GRI/SGSLO y CARTA N° 1016-2020-GRJ/GRI, para su pronunciamiento dentro de los plazos conferidos por Ley.

Posteriormente, mediante CARTA N° 023-2020-CP, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Contratista manifiesta su conformidad y aceptación a la Liquidación de Contrato de Obra elaborada por la Entidad, asimismo subsana las observaciones para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 307-2020-GRJ/GRI de fecha 21 de Diciembre de 2020, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNIN".

4.3 DEL TEMA DE CÁLCULOS





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PAGOS PROGRAMADOS - VALORIZACIONES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO. PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN
PRESUPUESTO: S/ 65,000.00
SUPERVISION: CONSORCIO SIGMA
UBICACION: ACO - CONCEPCION - JUNIN
CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

SISTEMA TARIFARIO

Table with columns: VAL, MONTO CONT. S/IGV, REAJUSTE S/IGV, PARCIAL S/IGV, AMORTIZACIONES S/IGV (DIRECTO, MATERIALES, PARCIAL), MONTO C/AMORTIZACIONES, I.G.V., TOTAL A COBRAR, PERIODO, FACTURA N°, FECHA DE PAGO. Rows 1-5 and TOTAL S/.

SUMA ALZADA

Table with columns: VAL, MONTO CONT. S/IGV, REAJUSTE S/IGV, PARCIAL S/IGV, AMORTIZACIONES S/IGV (DIRECTO, MATERIALES, PARCIAL), MONTO C/AMORTIZACIONES, I.G.V., TOTAL A COBRAR, PERIODO, FACTURA N°, FECHA DE PAGO. Rows 1 and TOTAL S/.



PAGOS EFECTUADOS - VALORIZACIONES

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO. PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN
PRESUPUESTO: S/ 65,000.00
SUPERVISION: CONSORCIO SIGMA
UBICACION: ACO - CONCEPCION - JUNIN
CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

SISTEMA TARIFARIO

Table with columns: VAL, MONTO CONT. S/IGV, REAJUSTE S/IGV, PARCIAL S/IGV, AMORTIZACIONES S/IGV (DIRECTO, MATERIALES, PARCIAL), MONTO C/AMORTIZACIONES, I.G.V., TOTAL A PAGADO, PERIODO, FACTURA N°, FECHA DE PAGO, RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO I/IGV, PENALIDAD. Rows 1-5 and TOTAL S/.

SUMA ALZADA

Table with columns: VAL, MONTO CONT. S/IGV, REAJUSTE S/IGV, PARCIAL S/IGV, AMORTIZACIONES S/IGV (DIRECTO, MATERIALES, PARCIAL), MONTO C/AMORTIZACIONES, I.G.V., TOTAL A PAGADO, PERIODO, FACTURA N°, FECHA DE PAGO, RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO I/IGV, PENALIDAD. Rows 1 and TOTAL S/.

* Monto retenido por fiel cumplimiento a devolver cumplidas las condiciones contractuales.

* Penalidad descontada al Consultor por dejar abandonado el trabajo





Gobierno Regional Junin



Avanzando con la fuerza del pueblo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.4 DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289 DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN
 PRESUPUESTO: S/. 65,000.00
 CONTRATISTA: CONSORCIO SIGMA
 UBICACIÓN: ACO - CONCEPCION - JUNIN
 CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 SISTEMA: SUMA ALZADA

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	VALORIZACIONES	55,084.75	49,576.27	5,508.47
	CONTRATO PRECIOS UNITARIOS	49,576.27	49,576.27	0.00
	CONTRATO SUMA ALZADA	5,508.47	0.00	5,508.47
01.02.00	REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	55,084.75	49,576.27	5,508.47
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DE JADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	FIANZA	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	55,084.75	49,576.27	5,508.47
	SUB TOTAL (1)	55,084.75	49,576.27	5,508.47

04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00

05.00.00	IGV	IGV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%	991.53
	SUB TOTAL (3)	991.53

06.00.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))	6,500.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	6,500.00

Del anterior cuadro se determina que el Monto total del Contrato de Consultoría para la Supervisión asciende a S/. 65,000.00 soles, incluida la Penalidad aplicada de S/. 210.00 soles por Abandono de Obra, del mismo que se tiene pagada la suma de S/. 58,500.00 soles y cuenta con un Saldo a favor de la Supervisión de S/. 6,500.00.

Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 6,500 soles que deberá ser devuelta a la finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES:

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión presentada por el Consultor, Informes de conformidad de Servicio otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, se concluye que el Monto total del Contrato de Consultoría para la Supervisión asciende a S/. 65,000.00 soles, incluida la Penalidad aplicada de S/. 210.00 soles por un día de abandono de Obra, del mismo que se tiene pagada la suma de S/. 58,500.00 soles y cuenta con un Saldo a favor de la Supervisión de S/. 6,500.00.

COSTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL PAGADO	PENALIDAD APLICADA	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
S/. 65,000.00	S/. 58,500.00	S/. 210.00	S/. 6,500.00

- Asimismo, cuenta con una retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 6,500 soles que deberá ser devuelta a la finalización del Contrato, según Art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.

En mérito a los fundamentos expuestos en el **INFORME TÉCNICO N° 385 -2021-GRJ/GRI/SGSLO**, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta **GERENCIA APRUEBA TÉCNICAMENTE el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA**, para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO** de corresponder, el cual deberá estar enmarcado en las normas y leyes vigentes

Que, estando al análisis técnico y sus gráficos de liquidación se advierte objetivamente que el costo total del contrato asciende a S/. 65,000.00 Soles, con un monto total pagado al consultor de S/. 58,500.00 Soles, más una penalidad aplicada de S/. 210.00 Soles, y un saldo a favor del consultor de S/. 6,500.00 Soles, sucesivamente se advierte que procedió con la aprobación técnica del expediente de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra antes referido;

Que, por otro lado, también se advierte el Informe Técnico N° 430-2021/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluyó de la misma forma que los informes precedentemente señalados, y mediante el Informe Técnico N° 147-2021-GRJ/GRI, de fecha 16 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura (encargado) se advierte que subsanó la observación realizada con anterioridad mediante el Memorando N° 627-2021-GRJ/ORAJ, precisando además que el consultor si estaría cumpliendo con todos los documentos según la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, detallados en el ítem 6.2 de la liquidación del contrato de supervisión de la obra;

Que, por otro lado, de fojas 765 al 767 del archivador, se advierte el Informe Técnico N° 35-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de abril del 2019, suscrito por el CPC. David Moisés Llanco Flores, en su calidad de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien concluyó expresamente señalando que existe una penalidad ascendente a S/. 210.00 Soles, por haber abandonado el consultor un día al trabajo de supervisar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", debiendo de deducirse del pago a realizarse de la orden de servicio N° 0000622, del cual se infiere que sería la única penalidad aplicada al supervisor.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín,** de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras** financiados por el Gobierno Regional Junín, **hasta la emisión de la resolución respectiva**, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) **Formular los informes de liquidación de obras.**

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras;**

Que, en virtud de las normas citadas es función también de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutorio, y que la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, se determinó que el costo total del Contrato de Supervisión es de S/. 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 soles), el monto total pagado al supervisor ascendente a S/. 58,500.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles), más una penalidad ascendente a S/. 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles) y con un saldo a favor del Consultor de S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles).





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, estando al amparo de los principios de confianza, veracidad y verdad material establecidas en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y estando a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021, por el que se viene delegando facultades y atribuciones al Gerente Regional de Infraestructura para aprobar liquidaciones de ejecución de obras, convenios y consultorías de obras que se presenten a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", Contrato de Proceso N° 233-2018-GRJ/ORAF, de fecha 24 de agosto del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio "SIGMA", determinando que el costo total del Contrato de Supervisión es de S/. 65,000.00 (Sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), el monto total pagado al consultor es ascendente a S/. 58,500.00 (Cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles), más una penalidad aplicada ascendente a S/. 210.00 (Doscientos diez con 00/100 Soles) y con un saldo a favor del Consultor de S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. 30289, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN", Contrato de Proceso N° 233-2018-GRJ/ORAF, de fecha 24 de agosto del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el representante legal común del Consorcio "SIGMA", señor Luis Pérez Tito, y con el señor Freddy Jhuvenci Ricci León, en su calidad de representante para efectos de facturación y a la vez denominado "El Contratista". Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio "SIGMA", y demás



Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – DEVUELVA, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

250

.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **23 JUN 2021**

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

